

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015-2672

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CECI CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

1 3 DIC. 2011

### VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 20.481 de Presupuesto 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

## CONSIDERANDO:

1.- Que à la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Pre básica elaborados por la JUNJI.

3.- Que La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad con fecha 21 de julio de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de una modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI.

4.- Que con fecha 23 de Noviembre de 2011 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Llanqui nue convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto CECI a desarrollarse en el sector rural de Loncotoro, comuna de Llanquihue.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Dirección Regional de Los Lagos Rengifo 830 - Puerto Montt Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114



1.- **APRUEBESE** convenio de transferencia de fondos para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto CECI a desarrollarse en el sector rural de Loncotoro, comuna de Llanquihue suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue con fecha 23 de Noviembre de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA

ICNUC

V

# MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

En la ciudad de **PUERTO MONTT**, a 23 de NOVIEMBRE del **2011**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S) doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de Identidad N°6.256.528-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N°830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE** RUT N°69.220.300-3, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ**, cedula de Identidad N°12.892.731-k, ambos domiciliados en calle Erardo Werner N° 450, comuna Llanquihue, Decima Región de los Lagos ,en adelante también indistintamente la Munipalidad o Ejecutor Beneficiario ",se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad con fecha 21 de julio de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de una modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 015/1294 de fecha 22 de julio del 2011

El CECI funcionará en el sector de LONCOTORO, comuna de LLANQUIHUE

## **SEGUNDO:**

El Programa Educativo Centro Educativo-Cultural de Infancia - CECI, contempla la posibilidad de suministrar recursos a través de transferencia directa para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa. La aprobación de estos recursos es atribución del Departamento Técnico de la JUNJI, previa solicitud de la respectiva Dirección Regional

El Ejecutor Beneficiario ha solicitado recursos para el traslado de los niños y niñas participantes del programa, habiendo el Departamento Técnico de la JUNJI otorgado su

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Dirección Regional de Los Lagos Rengifo 830 - Puerto Montt Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114 www.iunii.cl



aprobación e informado a la Dirección Regional mediante Ordinario Nº 015/3654 del 17 de noviembre de 2011, del Departamento Técnico de la JUNJI,

### TERCERO:

La JUNJI transferirá recursos a la Municipalidad para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la Municipalidad ascienden a la cantidad de **\$1.200.000** que se transferirán en una sola cuota, para cubrir el periodo correspondiente al mes de septiembre , octubre, noviembre y diciembre de 2011, debiendo la Municipalidad proceder a la devolución de los saldos no utilizados.

Los dineros señalados serán depositados a la ilustre municipalidad de Llanquihue DAEM cuenta de corriente, Nº25301349, **Banco Crédito e Inversiones** perteneciente a la Municipalidad.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI.

### **CUARTO:**

La Municipalidad se obliga a contratar el transporte o movilización que cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, antecedentes del conductor, inscripciones en los registros correspondientes, autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, etc.), debiendo supervisar directamente los medios de transporte contratados y haciéndose responsable que éstos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de los niños y niñas participantes del proyecto.

## QUINTO:

Este instrumento se suscribe con ocasión de la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera, razón por la cual se entenderá parte del presente acuerdo el convenio suscrito con fecha 21 **de julio 201**1 ya individualizado.

# SEXTO:

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario declara conocer y aceptar:

- a) Ordinario N° **015/724** del **10 de junio de 2011**, de la Dirección de la **Decima Región** de la **J**UNJI, dirigido al Departamento Técnico de la JUNJI, que solicita recursos para movilización o transporte de niños y niñas participantes del Centro Educativo Cultural de Infancia a desarrollar por la Municipalidad.
- b) Ordinario Nº015/3654 de 17 de noviembre de 2011, del Departamento Técnico de la JUNJI, dirigido a la Dirección de la Decima Región de la JUNJI, que aprueba solicitud de recursos para ser transferido a la Municipalidad para

Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Dirección Regional de Los Lagos Rengifo 830 - Puerto Montt Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114 www.junji.cl



- movilización o transporte de niños y niñas participantes del Centro Educativo Cultural de Infancia.
- c) Resolución Exenta Nº15/2428 de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que dispone transferir el monto indicado en la cláusula tercera y celebrar el presente convenio.

#### SEPTIMO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por la JUNJI se empleen exclusivamente para el transporte o movilización de los niños participantes del Centro Educativo - Cultural de Infancia aprobado por la Institución.

La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, la que deberá sujetarse a las normas contenidas en Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá remitir a la JUNJI el o los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica que justifique los ingresos percibidos, los comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acredite los pagos y gastos realizados, y, en general, toda la documentación constitutiva original o en copia autorizada de la misma que acredite el uso de los recursos transferidos.

Si eventualmente correspondiere efectuar más de una transferencia a la Municipalidad, las remesas respectivas se otorgarán una vez efectuada la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del contrato, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo.

## **OCTAVO:**

En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del programa, que pongan en peligro el destino de los fondos aportados por la JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. No obstante, si no fuera posible llegar a una solución conveniente, la JUNJI se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este convenio. Además, en caso de existir incumplimiento del convenio o uso indebido de los recursos recibidos, la JUNJI procederá a disponer el cierre del Centro, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

## NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **PUERTO MONTT.** 

## DECIMO:

La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Director(a) Regional (S) de la **DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta Nº 015/2693 de fecha 12 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

Junta Nacional de Jardines Infantiles JUN. Dirección Regional de Los Lagos Rengifo 830 - Puerto Montt Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114 www.junji.cl



La personería de donjuán FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ para representar a la municipalidad consta en oficio Nº7232-8 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de noviembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov **Distribución**Interesada
Unidad Asesoría Jurídica

Sub Departamento de Recursos Financieros Sub Departamento Técnico Pedagógico

EPUERTO MONTT BY

Encargada Regional CECI Técnico Financiero Oficina de partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Dirección Regional de Los Lagos Réngifo 830 - Puerto Montt Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114 www.junji.cl